

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A63/08, del Ramo de Entidades Locales, provincia de Palencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Paredes de Nava, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—49.035.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A51/08, del Ramo de Organismos Autónomos (Consejo Catalán del Deporte), provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de diversas irregularidades puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización del Consejo Catalán del Deporte, ejercicio 2002, por importe de trescientos treinta mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (330.556,65 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—49.036.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

FIGUERES

Edicto

Doña Susana Ortega Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 7 Figueres,

Hace saber: Que en este Tribunal y bajo el número expediente declaración de ausencia legal 296/08 se tramita procedimiento a instancia de Roberto Fernández

Navarro, en el que representado por la Procuradora Ana María Bordas, formula expediente de declaración de ausencia legal, con objeto de que se publique la desaparición de la señora Erica Fernández Pradas de su domicilio en L'Escala (Gerona), para que todo aquel que conozca su paradero lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Convoco a todo aquel que tenga conocimiento del paradero de la señora Erica Fernández Pradas, para que en un plazo de veinte días puedan comparecer en el expediente.

Figueres, a 11 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—46.871. y 2.ª 11-8-2008

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.039/2007-LO, por el fallecimiento sin testar de Don Enrique Rodríguez Hezode, nacido el 6 de Diciembre de 1.920, en la ciudad de Córdoba, hijo de D. Enrique Rodríguez de la Herran y de D.ª Adela Hezode Vidiella, fallecido en la ciudad de Cádiz el día 24 de Diciembre de 2.000, de estado soltero, y carecía de ascendientes, descendientes o hermanos. En el expediente promovido por Don Pedro de la Fuente Hezode, pariente en línea colateral por ser hijo de tío materno del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera, 7 de abril de 2008.—Agustín Martín Arenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Jerez de la Frontera.—49.392. 1.ª 11-8-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el número 256/2007-5.ª de la entidad mercantil Tovixa Viladecans, S.L., se ha dictado auto de fecha 23/07/08 en el cual se acuerda la conclusión del concurso voluntario y cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Tovixa Viladecans, S.L., consignado bajo el número 256/2007-5.ª, que fue declarado por auto de fecha 29 de junio de 2007, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del con-

curso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo declarar y declaro extinguida la entidad Tovixa Viladecans, S.L., con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes, librándose al efecto los oportunos mandamientos. Se procederá, si es el caso, al depósito de sus libros de comercio y documentos relativos al su tráfico en el Registro Mercantil correspondiente. De estas actuaciones deberá informar sobre su cumplimiento la Administración concursal, en el plazo de 15 días.

Debo declarar y declaro aprobada la rendición de cuentas presentada en fecha de 16 de mayo de 2008 por la Administración concursal del presente concurso, relativo a su actuación en el mismo.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial. Pilar Vives Requena.—48.945.

CIUDAD REAL

Edicto

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 (Mercantil) de Ciudad Real,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 200/2008, por auto de 28 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Cosemap Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha», con CIF número F-13013388, y cuyo centro de principales intereses y domicilio social lo tiene en Carretera de Puertollano número 105, polígono Industrial «El Cabezuelo-I» código postal 13.440. Argamasilla de Calatrava.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de esta provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 28 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—49.734.